Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N° 967 /2023

Asunción, 12 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín M. Encina Pérez, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted, en atención a la Nota DNC N° 8452/2023, correspondiente a Locación de Inmueble Determinado Plurianual para la "Fiscalía Regional de Encarnación y Adjunta de Itapúa", con ID N° 435.468, en la cual realizan las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

1. Se solicita remitir el contrato suscripto
2. Se solicita la remisión de la documentación que avale la titularidad del inmueble a ser arrendado, en atención al artículo 12, inciso h) de la Resolución DNCP N°4441/2021 que establece: "h) Cualquier otro documento respaldatorio que la DNCP o la Convocante, consideren pertinente difundir."
3. Continuando el punto anterior se solicita remitir la documentación que avale lo requerido en el articulo 7 inciso d) de la Resolución DNCP N°4441/2021.

Con relación al punto 1.:

Se remite lo solicitado.

Con relación al punto 2.:

Se remite lo solicitado.

Con relación al punto 3.:

Se remite lo solicitado.

Habiendo cumplido todo el proceso para Locación de Inmueble Determinado Plurianual – para la "Fiscalía Regional de Encarnación y Adjunta de Itapúa", con ID N° 435.468, solicitamos la difusión en el Portal de la DNCP así como la emisión del Código de Contratación (CC).

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Nota DNC N° 8452 /2023

Asunción, 11 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	435468
Expediente	317420
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de inmueble para la Fiscalía Regional de Encarnación y Adjunta de Itapúa
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. Se solicita remitir el contrato suscripto

2. Se solicita la remisión de la documentación que avale la titularidad del inmueble a ser arrendado, en atención al artículo 12, inciso h) de la Resolución DNCP N°4441/2021 que establece: *"h) Cualquier otro documento respaldatorio que la DNCP o la Convocante, consideren pertinente difundir."*

3. Continuando el punto anterior se solicita remitir la documentación que avale lo requerido en el articulo 7 inciso d) de la Resolución DNCP N°4441/2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

Verificador: laocampos